ACUERDO DE PRÓRROGA

Expediente núm.: M18/C0002441.

Título: Cursos de formación del Centro Andaluz de Danza.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 117 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se dicta resolución por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobando el expediente administrativo para contratar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, los cursos de formación del Centro Andaluz de Danza, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Formación en Danza Neoclásica: Técnica académica, técnica de puntas, repertorio clásico, neoclásico y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado.
- Lote 2. Formación en Danza Neoclásica y Contemporánea: Técnica académica, repertorio clásico, repertorio de contemporáneo y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado.
- Lote 3. Formación en Danza Española: Técnica académica, técnica y repertorio de escuela bolera, folclore, danza estilizada y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado.
- Lote 4. Formación en Danza Española: Técnica académica, técnica y repertorio de escuela bolera, danza estilizada y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado.
- Lote 5. Formación en Danza Española, Escuela Sevillana: Técnica de bata de cola y mantón, repertorio de escuela sevillana y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado.
- Lote 6. Formación en Danza Contemporánea: Técnica Limón, paso a dos, repertorio de danza contemporánea y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado.
- Lote 7. Formación en Danza Contemporánea: Técnica Release, repertorio de danza contemporánea y taller de composición coreográfica, teoría sobre historia de la danza. Nivel Avanzado.
- Lote 8. Formación en Educación Musical y acompañamiento a clases de técnica: Acompañamiento a las clases de técnica académica, técnica de danza contemporánea, técnica de danza española, taller de ritmo y percusión. Composición musical para talleres coreográficos.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2018, cumplidos los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el 156 y siguientes de la LCSP, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se adjudica el citado contrato a las siguientes entidades:

- Stegmakaren, S.L. (Lote 1. Formación en Danza Neoclásica: Técnica académica, técnica de puntas, repertorio clásico, neoclásico y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), con N.I.F. B72121916, por una cantidad máxima de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00€).
- Diana María Noriega García (Lote 2. Formación en Danza Neoclásica y Contemporánea: Técnica académica, repertorio clásico, repertorio de contemporáneo y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), D.N.I. 30220490P, por una cantidad máxima de diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro euros (17.884,00€).
- Rubén Olmo Leal (Lote 3. Formación en Danza Española: Técnica académica, técnica y repertorio de escuela bolera, folclore, danza estilizada y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), con D.N.I.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw942PFIRMAAOLyayfgvzLa6BSs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/12/2019
ID. FIRMA	RXPMw942PFIRMAAOLyayfgvzLa6BSs	PÁGINA	1/4

28621475E, por una cantidad máxima de veinte mil doscientos cincuenta euros (20.250,00€).

- Entredós Ballet Español, S.L. (Lote 4. Formación en Danza Española: Técnica académica, técnica y repertorio de escuela bolera, danza estilizada y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), con N.I.F. B86362407, por una cantidad máxima de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00€).
- Rocio García Corrales (Lote 5. Formación en Danza Española, Escuela Sevillana: Técnica de bata de cola y mantón, repertorio de escuela sevillana y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), con D.N.I. 27302431M, por una cantidad máxima de doce mil novecientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos (12.983,04€).
- Raúl Heras Calderero (Lote 6. Formación en Danza Contemporánea: Técnica Limón, paso a dos, repertorio de danza contemporánea y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), con D.N.I. 75712546L, por una cantidad máxima de diecisiete mil novecientos noventa y cinco euros (17.995,00€).
- Isabel Vázquez Torres (Lote 7. Formación en Danza Contemporánea: Técnica Release, repertorio de danza contemporánea y taller de composición coreográfica, teoría sobre historia de la danza. Nivel avanzado), con D.N.I. 28884936H, por una cantidad máxima de veinte mil euros (20.000,00€).
- Rafael Manuel Arregui Recacha (Lote 8. Formación en Educación Musical y acompañamiento a clases de técnica: Acompañamiento a las clases de técnica académica, técnica de danza contemporánea, técnica de danza española, taller de ritmo y percusión. Composición musical para talleres coreográficos), con D.N.I. 53279733, por una cantidad máxima de trece mil cincuenta euros (13.050,00€).

TERCERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales suscribe los respectivos contratos con los citados adjudicatarios el día 17 de enero de 2019.

La estipulación segunda de los citados contratos, así como el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, establecen un plazo de ejecución ejecución de un (1) año en dos periodos, desde la fecha de formalización hasta el 30 de junio y el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019, con la posibilidad de prorrogar seis (6) meses, a instancias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con un preaviso de dos meses.

CUARTO.- Con fecha 18 de septiembre de 2019, se dicta resolución por la que se acuerda resolver de mutuo acuerdo los contratos suscritos con los siguientes adjudicatarios:

- Lote 2. Formación en Danza Neoclásica y Contemporánea: Técnica académica, repertorio clásico, repertorio de contemporáneo y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado, suscrito con Diana María Noriega García.
- Lote 3. Formación en Danza Española: Técnica académica, técnica y repertorio de escuela bolera, folclore, danza estilizada y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado, suscrito con Rubén Olmo Leal.
- Lote 4. Formación en Danza Española: Técnica académica, técnica y repertorio de escuela bolera, danza estilizada y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado, suscrito con la entidad Entredos Ballet Español, S.L.

QUINTA.- Con fecha 31 de octubre de 2019, se ha comunicado a las personas adjudicatarias del lote 1 (Stegmakaren, S.L.), lote 5 (Rocio García Corrales), lote 6 (Raúl Heras Calderero), lote 7 (Isabel Vázquez Torres) y lote 8 (Rafael Arregui Recacha), la intención de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de prorrogar el contrato seis (6) meses. Los adjudicatarios han manifestado en la misma fecha su conformidad a la citada prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de

contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k). Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 29.2 de la LCSP que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será de obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que el pliego que rige el contrato establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO.- El apartado 3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares establece un plazo total de ejecución de un año, y la posibilidad de prorrogar el contrato, con un preaviso de dos meses.

Asimismo, la estipulación segunda del contrato suscrito dispone que el plazo de ejecución de un (1) año en dos periodos, desde la fecha de formalización hasta el 30 de junio y el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019, con la posibilidad de prorrogar seis (6) meses, a instancias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con un preaviso de dos meses.

A la vista de la memoria de justificación de fecha 21 de octubre de 2019, de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho reseñados,

RESUELVO,

PRIMERO.- Prorrogar los contratos de servicios de cursos de formación del Centro Andaluz de Danza suscrito con las entidades:

- Stegmakaren, S.L. (Lote 1. Formación en Danza Neoclásica: Técnica académica, técnica de puntas, repertorio clásico, neoclásico y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), con N.I.F. B72121916, por una cantidad máxima de trece mil doscientos euros (13.200,00€).
- Rocio García Corrales (Lote 5. Formación en Danza Española, Escuela Sevillana: Técnica de bata de cola y mantón, repertorio de escuela sevillana y flamenco, taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), con D.N.I. 27302431M, por una cantidad máxima de ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (8.644,32€).
- Raúl Heras Calderero (Lote 6. Formación en Danza Contemporánea: Técnica Limón, paso a dos, repertorio de danza contemporánea y taller de composición coreográfica. Nivel Avanzado), con D.N.I. 75712546L, por una cantidad máxima de once mil novecientos noventa y seis euros (11.996,00€).
- Isabel Vázquez Torres (Lote 7. Formación en Danza Contemporánea: Técnica Release, repertorio de danza contemporánea y taller de composición coreográfica, teoría sobre historia de la danza. Nivel avanzado), con D.N.I. 28884936H, por una cantidad máxima de once mil trescientos treinta y dos euros (11.332,00€).
- Rafael Manuel Arregui Recacha (Lote 8. Formación en Educación Musical y acompañamiento a clases de técnica: Acompañamiento a las clases de técnica académica, técnica de danza contemporánea, técnica de danza española, taller de ritmo y percusión. Composición musical para talleres coreográficos), con D.N.I.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw942PFIRMAAOLyayfgvzLa6BSs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/12/2019
ID. FIRMA	RXPMw942PFIRMAAOLyayfgvzLa6BSs	PÁGINA	3/4

53279733, por una cantidad máxima de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con tres céntimos (8.677,03€).

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las prórrogas será de seis (6) meses, a contar desde el 1 de enero de 2020.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante, y simultáneamente notificar al adjudicatario.

Contra la presente Resolución que pone fina a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante mismo órgano en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con o dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
Directora
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales